

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONVENIO-PRODUC-057-AGROAZUAY GPA-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO CANTÓN GUALACEO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE LA PARROQUIA REMIGIO CRESPO Y SUS COMUNIDADES, AÑO 2021.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de febrero del 2023, intervienen en la celebración de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE LA PARROQUIA REMIGIO CRESPO Y SUS COMUNIDADES, AÑO 2021**, por una parte, la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA., legalmente representada por el Mgs. Alberto Esteban Mogrovejo Lazo, en calidad de Gerente General; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Remigio Crespo Toral, representado legalmente por el Sr. José Mauricio Guaraca Vázquez, en calidad de Presidente; de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

En el ámbito de cumplimiento de sus competencias el Gobierno Provincial del Azuay, constituyó la **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA.**, como una empresa de planificación y ejecución de programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, dirigidos a los pequeños productores.

En fecha 25 de noviembre del 2021, los Representantes Legales, de la "Compañía" y del "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Remigio Crespo", que se encontraban en funciones, suscribieron el **CONVENIO-PRODUC-057-AGROAZUAY GPA-2021.**

Con fecha 12 de diciembre de 2022, mediante sesión de Directorio de la Compañía se nombra como Gerente General de la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA, al Mgs. Alberto Esteban Mogrovejo Lazo, para que cumpla las funciones a él atribuidas.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto de conformidad a la cláusula segunda del presente convenio "... es la cooperación interinstitucional, para implementar acciones de mejoramiento en la calidad del medio ambiente de la parroquia Remigio Crespo Toral, aportando al desarrollo humano a través del fortalecimiento y rescate de plantaciones frutales, técnicas de conservación ambiental, reforestación y en embellecimiento de los espacios públicos, con la ejecución del "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE LA PARROQUIA REMIGIO CRESPO Y SUS COMUNIDADES, AÑO 2021".

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS. -

En la cláusula cuarta del Convenio en mención, contiene los Compromisos de las partes, y de la misma se desprende lo siguiente:

CEM AGROAZUAY GPA	GAD PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO TORAL	BENEFICIARIOS
Capacitar a los beneficiarios en cada uno de los proyectos a ser implementados con la finalidad de que se dé el buen uso de los insumos a ser entregados.	Aportará con la suma valorada en Ciento veinte dólares con 00/100(\$120,00); para transporte.	Aportará con la suma valorada en Mil doscientos dólares con 00/100 (\$1.200,00); en mano de obra.
Proveer de los recursos e insumos, Hortalizas, capacitaciones técnicas (plántulas, semillas, plantulas frutales, bioinsumos, etc.). al GAD Parroquia de Remigio Crespo y por su intermedio a los beneficiarios en una suma valorada en Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2.644,00) VALORES NO REEMBOLSABLES.	Brindar la asistencia técnica y seguimiento en campo, a los productores beneficiarios del proyecto.	Los bienes y servicios otorgados se destinarán única y exclusivamente para el proyecto.
Designar a un Técnico como responsable del programa y administrador del convenio, con la finalidad de dar el acompañamiento respectivo.	Gestionar los servicios logísticos necesarios y apoyar con el transporte necesario para el traslado de todos los insumos entregados en este convenio por Agroazuay-GPA.	Contar con la infraestructura necesaria, adecuada y aprobada por el técnico autorizado, para la implementación de cada uno de los proyectos.

pel

Elaborar el informe técnico respectivo durante la ejecución del proyecto.	Coordinar la entrega oportuna de los materiales e insumos específicos en el presente proyecto.	Participar de manera constante y permanente en cada una de las capacitaciones, visitas, invitaciones programadas por los técnicos autorizados.
	Coordinar la entrega oportuna de los materiales e insumos especificados en el presente proyecto.	
	Elaborar los correspondientes informes técnicos para la justificación de la inversión del proyecto.	
	Designar, dentro del GAD Parroquial de Remigio Crespo un/a delegada/o o representante, para coordinar con el técnico delegado de AGROAZUAY GPA, todas las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto.	
	Informar de forma oportuna y escrita la existencia de cualquier acontecimiento no contemplado en la ejecución del proyecto.	

C

LÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN. -

Como consta en la Cláusula Séptima, será designado un Técnico por parte de Gerencia de AGROAZUAY GPA, para que cumpla como administrador del presente convenio, se ha designado a la técnica encargada de la zona objeto del presente convenio, por lo que la Ing. Mariela Peralta Castillo, efectuará el seguimiento y finiquito del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. -

Según la cláusula SEXTA, PLAZO. - El plazo de duración del mencionado convenio será a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 30 de enero del 2022.

Handwritten signature



CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN. -

Mediante oficio Nro. 043-GAD-RCT-2023, de fecha 16 de febrero del 2023, enviado por el Sr. José Guaraca Vásquez, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Remigio Crespo, dirigido al Gerente General de la Compañía, en el citado documento manifiesta sobre la ejecución del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en el cual en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente: *“En función de este informe, me permito sugerir la firma del acta de finiquito del CONVENIO-PRODUC-057-AGROAZUAY-GPA-2021, de acuerdo al cumplimiento de todo lo establecido en las cláusulas...”*

Mediante memorándum CTPA-AGA-GPA-2023-I-069, de fecha 22 de febrero de 2023, la Ing. Mariela Peralta Castillo, Analista de Fomento Productivo y administradora del convenio citado, anexa el informe final y en las **Recomendaciones**, indica textualmente lo siguiente: *“..Al no existir controversias entre las partes, se recomienda elaborar el acta de finiquito del CONVENIO PRODUC-057-AGROAZUAY-GPA-2021”*, con lo que solicita se realice el finiquito respectivo.

Realiza el detalle de la información que consta en el expediente respectivo:

1. Memorándum CTPA-AGA-GPA-2021-I-434 del 11 de octubre del 2021, dirigido al Ing. Eduardo Vintimilla, Ex Gerente General de Agroazuay GPA, indicando que el día 27 de septiembre del 2021, se realizó la socialización del proyecto en la Junta Parroquial de Remigio Crespo Toral.
2. Matriz de reporte de actividades, realizadas por la administradora del presente convenio.
3. Mediante Oficio No. 135 GADRCT-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito por el Sr. José Mauricio Guaraca Vásquez, presidente del GAD Parroquial de Remigio Crespo Toral, presenta el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE LA PARROQUIA REMIGIO CRESPO Y SUS COMUNIDADES, AÑO 2021”**.
4. Memorándum CTPA-AGA-GPA-2021-I-485-B, de fecha 21 de octubre del 2021 dirigido al Ing. Eduardo Vintimilla, Ex Gerente General de Agroazuay GPA, donde se indica las actividades realizadas con el GAD Parroquial de Remigio Crespo Toral y se solicita la autorización para celebración del convenio.
5. CONVENIO-PRODUC-057-AGROAZUAY GPA-2021, suscrito por las partes, en fecha 25 de noviembre del 2021.



6. Acta de entrega recepción ADM-103A-400-040 para la entrega de Kits agrícolas, y listado de beneficiarios de fecha 25 de noviembre del 2021.
7. Oficio Nro. 043-GAD-RCT-2023, con fecha 16 de febrero del 2023, con el que el Presidente del GAD Parroquial de Remigio Crespo Toral, presenta el informe y solicita el finiquito respectivo.
8. Memorándum N° CTPA-AGA-GPA-2023-I-06, de fecha 22 de febrero del 2023, mediante el cual la técnica de la zona anexa su informe y solicita el cierre del convenio mencionado.
9. Memorando Nro. AGROAZUAY-UFP-2023-0107-M, de fecha 22 de febrero del 2023, dirigido al Eco. Alberto Mogrovejo, Gerente de Agroazuay GPA, donde se solicita el cierre del Convenio PRODUC-057-AGROAZUAY-2021 y se anexa el correspondiente informe técnico.
10. Memorando Nro. AGROAZUAY-GG-2023-0131-M, de fecha 23 de febrero del 2023, con el que el Eco. Alberto Mogrovejo, Gerente de Agroazuay, donde solicita la revisión de la documentación y elaboración del acta de finiquito del Convenio PRODUC-057-AGROAZUAY-2021 al Abg. Mauricio Tapia, Analista de Asesoría Jurídica de Agroazuay.

Mediante memorándum CTPA-AGA-GPA-2023-I-069, de fecha 22 de febrero de 2023, la Ing. Mariela Peralta Castillo, Analista de Fomento Productivo y administradora del convenio citado, anexa el informe final y en las **Recomendaciones**, indica textualmente lo siguiente: “..Al no existir controversias entre las partes, se recomienda elaborar el acta de finiquito del CONVENIO PRODUC-057-AGROAZUAY-GPA-2021”, con lo que solicita se realice el finiquito respectivo.

Cuadro de detalle de inversión

INSTITUCIÓN	MONTO ASIGNADO	
APORTE DE LA CEM AGROAZUAY GPA	\$ 2.644,00	
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO TORAL	\$ 120,00	
APORTE DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 1.200,00	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.964,00	VALOR NO REEMBOLSABLE

CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

La cláusula OCTAVA del Convenio, contiene las causas de TERMINACIÓN del mismo, y como primera se concibe: “...por el cumplimiento del plazo estipulado ...”.

Ael

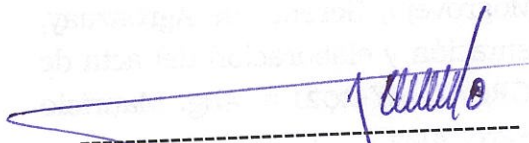




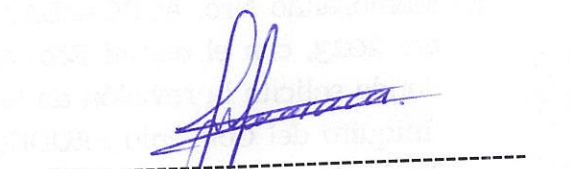
Con la información dada a conocer en el presente documento, con fundamento en lo que determina la Cláusula Octava, y a los informes y constancias documentales presentados dentro del proceso, las partes manifiestan que han cumplido con todos los compromisos estipulados en el convenio referido, y en forma libre y voluntaria convienen en realizar el finiquito del mismo.

Por las razones expuestas, se realiza el Acta de Finiquito y Liquidación del **CONVENIO-PRODUC-057-AGROAZUAY GPA-2021**.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad, quienes intervienen en esta diligencia, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto.



Mgs. Alberto E. Mogrovejo Lazo.
**GERENTE GENERAL
AGROAZUAY GPA**



Sr. José M. Guaraca Vázquez.
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE
REMIGIO CRESPO TORAL**